

RESOLUCIÓN No. 254
Mayo 31 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA ESE VIDASINÚ ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA, ANTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO Y ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL EN EJERCICIO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 780 DE 2016 Y

CONSIDERANDO:

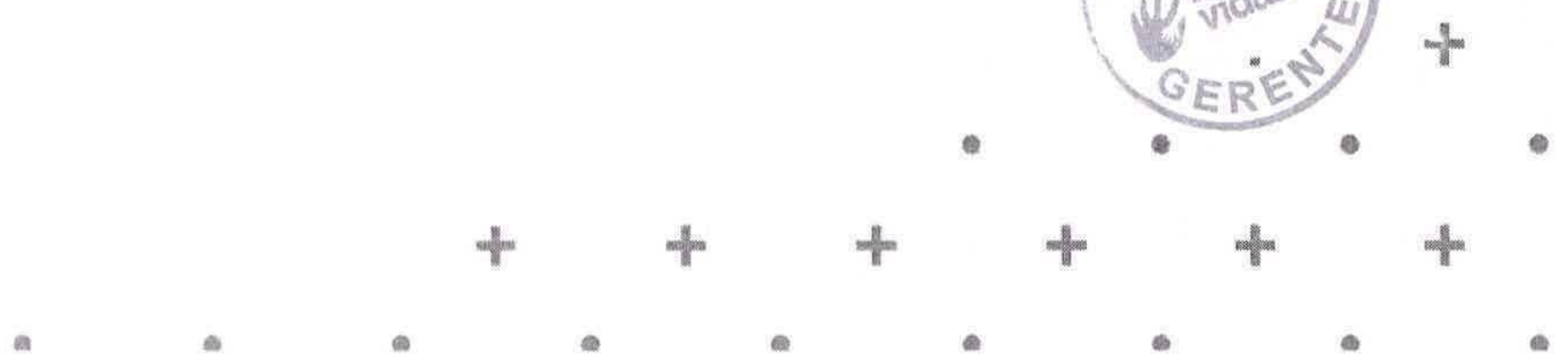
Que la Constitución Política de Colombia dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que en desarrollo de los principios básicos de participación ciudadana y comunitaria contenidos en el Decreto ley 1298 de 1994, se otorga el derecho a participar en la planeación, gestión, evaluación y control en los servicios de salud.

Que es fundamento y principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud la participación social y la concentración y que como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho de participar a través de los comités de participación comunitaria, asociaciones o ligas de usuarios y veedurías, en todas las instancias del proceso.

Que el Decreto 1757 de 1994, en sus artículos 15 y 16 establece cuales son los integrantes y las funciones de los Comités de Ética Hospitalaria.

Que Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.10.1.1.14, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, deberán conformar el Comité de Ética Hospitalaria y ratifica las funciones e integrantes que harán parte del mismo.



RESOLUCIÓN No. 254
Mayo 31 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA ESE VIDASINÚ ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA, ANTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO Y ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Que el Comité de Ética existente en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ, fue actualizado mediante la Resolución 129 de marzo del 2023 por consiguiente, se hace necesario renovar el periodo de los integrantes y actualizar su Reglamento Interno, por cuanto el periodo de sus miembros se encuentra vencido, de acuerdo con el parágrafo del artículo 15 del Decreto 1757 de 1994.

Que el Decreto 1757 de 1994, en su artículo 7 establece cuales son los integrantes de los Comités de Participación Comunitaria del orden Municipal.

Que el Decreto 1757 de 1994, en su artículo 12 establece los representantes que elegirán las Alianzas de Usuarios ante el Comité de Participación Comunitaria, ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y ante el Comité de Ética Hospitalaria de la institución prestataria de salud pública o mixta.

Que el período de los representantes de la Alianzas de usuarios ante el Comité de Participación Comunitaria del Municipio de Montería, ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Montería y ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E VIDASINÚ se encuentran vencidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar públicamente a las Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado E.S.E VIDASINÚ para que elijan sus representantes ante el Comité de Participación Comunitaria del Municipio de Montería, ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en



RESOLUCIÓN No. 254
Mayo 31 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA ESE VIDASINÚ ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA, ANTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO Y ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Salud del Municipio de Montería y ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E VIDASINÚ conforme a lo establecido en el Decreto 1757 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: Adóptese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de elección:

- ✎ 31 de mayo del 2023: Divulgación de la convocatoria.
- ✎ Del 05 al 9 de junio del 2023: Inscripción de candidatos, en la oficina de Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la ESE VIDASINÚ, ubicada en la Cr 4w N°22-20 Barrio El Amparo, Montería - Córdoba, en el horario comprendido entre las 8 a.m. a 12 p.m. y de 2:00pm a 5:00pm. En esta oficina se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.
- ✎ Del 13 al 16 de junio del 2023: Revisión de hojas de vida.
- ✎ 20 de junio del 2023: Publicación de la lista de candidatos en la cartelera oficial de la Empresa Social del Estado VIDASINÚ.
- ✎ 28 de junio del 2023 a las 09:00am en el auditorio del Hospital San Jerónimo, ubicado en la dirección: carrera 14 No. 22-200, se realizará la Elección de los representantes de la Asociación de Usuarios ante el Comité de Participación Comunitaria del Municipio de Montería, ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Montería y ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E VIDASINÚ.

ARTÍCULO TERCERO. METODOLOGÍA: Las votaciones se llevarán a cabo de manera presencial en asamblea, teniendo en cuenta la medida de bioseguridad, que se realizara el día 28 de junio del presente año a las 9:00 am, todos los miembros de la asociación de usuarios de la E.S.E. VIDASINU realizarán su votación. La votación será contabilizada, para mayor transparencia, se levantará un acta para constancia de los votos, el mismo día. En las horas de la tarde se realizará la Promulgación de resultados, a partir de las 5:30 P.M, los cuales deberán ser publicados en los medios de comunicación de la E.S.E VIDASINU.



+ + + + +

• • • • •

RESOLUCIÓN No. 254
Mayo 31 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA ESE VIDASINÚ ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA, ANTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO Y ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

ARTÍCULO CUARTO. JORNADA DE VOTACIÓN. El proceso de elecciones se realizará el día 28 de junio de 2023 y deberá seguir las siguientes reglas:

1. Se establecerá un formato único de voto.
2. El elector debe presentar su documento de identidad para confrontar con la lista general de votantes.
3. Los electores sufragarán por un solo nombre.
4. Una vez depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.
5. Inmediatamente cerrada la votación, el jurado debe leer en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio.
6. Surtido el paso anterior, la urna se abrirá públicamente y se contará uno a uno los votos en ella depositados.

7. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar:

- ✎ Número de sufragantes
- ✎ Número de votos totales
- ✎ Número de votos válidos
- ✎ Número de votos nulos
- ✎ Número de votos por cada candidato
- ✎ Número de votos anulados
- ✎ Número de votos en blanco

8. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y se introducirán los votos en un sobre y demás documentos utilizados, sellándolo.

9. Acto seguido, el jurado realizara el acta final de consolidado de la jornada de votación.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES. Serán elegidos como representantes los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden.



RESOLUCIÓN No. 254
Mayo 31 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA ESE VIDASINÚ ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA, ANTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO Y ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

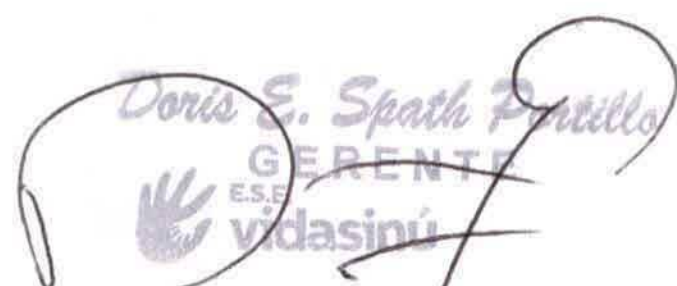
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DE LAS REPRESENTACIONES. El período para la representación de los elegidos será de dos años en cada una de las instancias.

ARTÍCULO DÉCIMO. MODIFICACIONES. Se entiende por incorporadas a esta Resolución toda la normatividad que regule, modifique, sustituya o complemente el marco legal del Comité de Ética Hospitalaria.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en montería a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023



Doris E. Spath Portillo
GERENTE
E.S.E.
vidasinú

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Luisa Fernanda Berrio - Profesional universitario
Revisó: Luis Mogollón Behaine -Asesor Jurídico

